



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de solicitar **HABILITACIÓN** proporcionando la siguiente información.

FORMULARIO DE HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

FECHA DE LA SOLICITUD

___/___/___

N°.....

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

TELÉFONO/CELULAR:

CORREO:

FAX / N°:

CATEGORIA A INSTRUIR.

() MOTOCICLETA

() PROFESIONAL: _____

() EXTRANJERO

() PARTICULAR

DATOS DE LA ESCUELA AL CUAL BRINDA SERVICIO.

NOMBRE DE LA ESCUELA:

DEPARTAMENTO:

DISTRITO:

BARRIO:

CALLE / N°: _____

TELÉFONO:

CORREO:

FAX / N°:

FIRMA DEL REPRESENTANTE / PROPIETARIO LEGAL.



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

REQUISITOS.

CAPÍTULO VII: De los Requisitos para el Cargo de Instructor, Resolución ANTSV N° 0146/2017

Artículo 12°:

- a) Contar con cédula de identidad civil vigente.
- b) Contar con licencia de conducir vigente.
- c) Haber cumplido 19 (diecinueve) años de edad o más.
- d) Haber concluido la educación secundaria (bachillerato).
- e) No poseer antecedentes policiales o judiciales.
- f) Tener una antigüedad mínima de 1 (un) año en la/s categoría/s a instruir.
- g) Acudir a los cursos de formación, capacitación y/o actualización (presencial o virtual) dictados por la ANTSV.
- h) Aprobar los exámenes previstos para la/s categoría/s a instruir.

CAPÍTULO VIII: De la Habilitación de Instructor de Conducción y Seguridad Vial, Resolución ANTSV N° 0146/2017

Artículo 13°:

- a) Los interesados en obtener una Habilitación de Instructor de Conducción y Seguridad Vial deberán presentar solicitud ante la ANTSV con el formulario previsto para el efecto, demostrando el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) La ANTSV expedirá la Habilitación correspondiente a quienes demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1)** Categoría(s): Igual a la/s categoría/s de la licencia de conducir del interesado.
 - b.2)** Validez: Igual a la vigencia de la licencia de conducir del interesado.
 - b.3)** Causas de Suspensión: Igual a las previstas para la licencia de conducir.
- c) La renovación de la Habilitación podrá realizarse dentro de los últimos 30 (treinta) días de vigencia del documento próximo a vencer y se regirá por los siguientes requisitos:
 - c.1)** Presentar la licencia de conducir vigente.
 - c.2)** Haber asistido al curso de actualización (presencial o virtual) dictado por la ANTSV y haber aprobado los exámenes correspondientes.
 - c.3)** El requisito establecido en el inciso anterior quedará sin efecto, si el interesado demuestra que, a la fecha de su solicitud, aún no han transcurrido 2 (dos) años desde su última certificación de aprobación de curso dictado por la ANTSV.